



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS**

DECRETO N° 10.336.- /

MAT.: APRUEBA MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES PRESTADOS U OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAJA.

LAJA, 28 de octubre de 2019

VISTOS:

- 1.- Sesión Ordinaria N° 30 de Concejo Municipal de fecha 28.10.2019, Acuerdo N° 127;
- 2.- Informe de fecha 25.10.19, Directora Dirección de Administración y Finanzas, Encargado de Rentas y Administrador Mercado;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3482 de fecha 16.05.2016 que aprueba Modificación que refunde e incorpora cobros en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales prestados u otorgados por la Municipalidad de Laja;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 295 de fecha 16.01.2014, que autoriza Comercio que indica en calle Serrano;
- 5.- Y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la Modificación a la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales:

TITULO VIII: DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON SERVICIOS CONCESIONES O PERMISOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECCIÓN RENTAS Y PATENTES.

**TITULO VIII,
Artículo 14°**

N°4

4.1.- Permiso de venta de frutas y verduras al por mayor en camiones, camionetas, furgones o vehículo motorizado, diario para calle Serrano.

a) Hasta 1750 kilos	0,25 UTM
b) Sobre 1750 kilos	0,50 UTM

4.2.- Permiso de venta al por mayor en camiones, camionetas, furgones o vehículo motorizado, diario para calle Serrano (excepto frutas y verduras)

a) Hasta 1750 kilos	0,10 UTM
b) Sobre 1750 kilos	0,20 UTM

Asulvas

4.3.- Permiso de venta en camiones, camionetas, furgones o vehículo motorizado, diario para sector urbano (excluida calle Serrano)

a) Hasta 1750 kilos	1 UTM
b) Sobre 1750 kilos	2 UTM

4.4.- Permiso de venta en camiones, camionetas, furgones o vehículo motorizado, diario para sector rural

a) Hasta 1750 kilos	0,10 UTM
b) Sobre 1750 kilos	0,20 UTM

Horario

El horario de comercialización de productos por parte de camionetas y/o camiones ambulantes en nuestra comuna serán los siguientes:

Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 15:00 horas vehículos zona urbana. Excepto calle Serrano y sector rural.

2.- PUBLÍQUESE en el Portal Web de la Municipalidad www.munilaja.cl.-

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/ARD/RQI/mefs
DISTRIBUCIÓN:!

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal (2)
- Juzgado de Policía Local
- Transparencia